



RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

N° D-271-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 09 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0063151**, de fecha **26 de Marzo de 2025**, mediante el cual, **EMPRESA DE TRANSPORTE ANGAMOS S.A.** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N° **20250510765**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1082, la Carta N° 2432-2025-ATU/DO-SSTR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



26/03/2025 04:03 - p.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **014B02CDBFC2E800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0063151, de fecha 26 de Marzo de 2025, la administrada EMPRESA DE TRANSPORTE ANGAMOS S.A., por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1082, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 2432-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 03/04/2025, notificada con fecha 03/04/2025, se puso de conocimiento lo advertido a la administrada. Es así que, sin perjuicio de ello, se procedió continuar con la evaluación, considerando únicamente a la documentación que no fue objeto de observación;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTE ANGAMOS S.A.**, se concluye que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por



26/03/2025 04:03 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1082 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, conforme lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada y que han cumplido con los requisitos, los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas, son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4 en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1082**, a la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTE ANGAMOS S.A.** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1082** inicie la operación del servicio el día 19 de Abril de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1082, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1082.

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.



26/03/2025 04:03 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a EMPRESA DE TRANSPORTE ANGAMOS S.A..

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



ANEXO I
RUTA 1082

DISTRITO DE ORIGEN : SANTA ANITA

DISTRITO DE DESTINO : MIRAFLORES

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
AVENIDA 22 DE JULIO AVENIDA LOS VIRREYES AVENIDA DE LA CULTURA AVENIDA ASTURIAS OVALO MAYORAZGO AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL AVENIDA LA MOLINA OVALO LA FONTANA AVENIDA LA FONTANA AVENIDA CIRCUNVALACION DEL GOLF DE LOS INCAS AVENIDA EL GOLF LOS INCAS AVENIDA EL POLO AVENIDA LA ENCALADA AVENIDA PRIMAVERA AUXILIAR AVENIDA PRIMAVERA AUXILIAR AVENIDA ANGAMOS ESTE AVENIDA ANGAMOS ESTE AVENIDA ANGAMOS OESTE CALLE CONTRALMIRANTE DE MORA AVENIDA GENERAL JACINTO LARA AVENIDA GENERAL CORDOVA CALLE MATEO PUMACAHUA AVENIDA MARISCAL LA MAR	AVENIDA HIPOLITO UNANUE AVENIDA GENERAL CORDOVA AVENIDA ANGAMOS OESTE AVENIDA ANGAMOS ESTE AUXILIAR AVENIDA ANGAMOS ESTE AUXILIAR AVENIDA PRIMAVERA AVENIDA PRIMAVERA AVENIDA LA ENCALADA AVENIDA EL POLO AVENIDA EL GOLF LOS INCAS AVENIDA CIRCUNVALACION DEL GOLF DE LOS INCAS AVENIDA LA FONTANA OVALO LA FONTANA AVENIDA LA MOLINA AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL OVALO MAYORAZGO AVENIDA ASTURIAS AVENIDA DE LA CULTURA AVENIDA LOS VIRREYES AVENIDA 22 DE JULIO

CARROCERÍA/CATEGORIA : MINIBUS (M2-M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			36	4	40

LONGITUD	: IDA	:	20.74 KM.		
	: VUELTA	:	20.76 KM.	TOTAL	41.5 KM.

INTERVALO DE PASO : 6 MIN.

PUNTO INICIAL : AVENIDA 22 DE JULIO / AVENIDA FERROCARRIL

PUNTO FINAL : AVENIDA MARISCAL LA MAR / AVENIDA HIPOLITO UNANUE

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



26/03/2025 04:03 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	AZJ415	2017	VIEW	20250510765	T202501012585R	09/04/2025	17/02/2026
2	D5B967	2016	HKL6700C	20250510765	T202501012620R	09/04/2025	17/02/2026
3	AWQ934	2018	COUNTY III	20250510765	T202501012619R	09/04/2025	17/02/2026
4	D1J490	2012	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20250510765	T202501012618R	09/04/2025	17/02/2026
5	CPB099	2024	MF100	20250510765	T202501012617R	09/04/2025	17/02/2026
6	ASF909	2016	MF 100	20250510765	T202501012616R	09/04/2025	17/02/2026
7	CLH283	2024	GB BUS	20250510765	T202501012615R	09/04/2025	17/02/2026
8	CNS420	2024	FC BUS	20250510765	T202501012614R	09/04/2025	17/02/2026
9	A2D728	2009	MA 8.5	20250510765	T202501012613R	09/04/2025	17/02/2026
10	C7F962	2015	URVAN	20250510765	T202501012612R	09/04/2025	17/02/2026
11	D7O302	2013	HIACE	20250510765	T202501012611R	09/04/2025	17/02/2026
12	V8V751	2016	6700URBAN-154	20250510765	T202501012610R	09/04/2025	17/02/2026
13	X3C864	2013	ROSA EURO 3	20250510765	T202501012609R	09/04/2025	17/02/2026
14	M5I968	2015	URVAN	20250510765	T202501012608R	09/04/2025	17/02/2026
15	F0R242	2014	URVAN	20250510765	T202501012607R	09/04/2025	17/02/2026
16	M5V954	2016	URVAN	20250510765	T202501012606R	09/04/2025	17/02/2026
17	W6E784	2018	HIACE	20250510765	T202501012605R	09/04/2025	17/02/2026
18	AXN803	2018	H2L	20250510765	T202501012604R	09/04/2025	17/02/2026
19	AUE834	2017	COUNTY III	20250510765	T202501012603R	09/04/2025	17/02/2026
20	BDP807	2018	MF 100	20250510765	T202501012602R	09/04/2025	17/02/2026
21	A3O712	2010	MF 100	20250510765	T202501012601R	09/04/2025	17/02/2026
22	CMB430	2024	FC BUS	20250510765	T202501012600R	09/04/2025	17/02/2026
23	V6J879	2013	ROSA	20250510765	T202501012599R	09/04/2025	17/02/2026
24	T5Q443	2020	17.230 OD	20250510765	T202501012598R	09/04/2025	17/02/2026
25	C6T517	2012	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20250510765	T202501012597R	09/04/2025	17/02/2026
26	A8Z741	2011	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20250510765	T202501012596R	09/04/2025	17/02/2026
27	W5K940	2015	HIACE	20250510765	T202501012595R	09/04/2025	17/02/2026
28	ADL861	2014	HIACE	20250510765	T202501012594R	09/04/2025	17/02/2026
29	APL864	2016	FC BUS	20250510765	T202501012593R	09/04/2025	17/02/2026
30	AUW718	2017	URVAN	20250510765	T202501012592R	09/04/2025	17/02/2026
31	D2T330	2013	HIACE COMMUTER HIGH ROOF	20250510765	T202501012591R	09/04/2025	17/02/2026
32	C2U572	2012	HIACE	20250510765	T202501012590R	09/04/2025	17/02/2026
33	D9M945	2013	HIACE COMMUTER HIGH ROOF	20250510765	T202501012589R	09/04/2025	17/02/2026
34	D8B725	2013	HIACE COMMUTER HIGH ROOF	20250510765	T202501012588R	09/04/2025	17/02/2026
35	ANO730	2016	H2L	20250510765	T202501012587R	09/04/2025	17/02/2026
36	AJQ741	2015	HIACE	20250510765	T202501012586R	09/04/2025	17/02/2026



26/03/2025 04:03 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	ANGEL NAUM ZEBALLOS GARCIA	76542388	Q76542388	A IIb	COD76542388	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
2	JOE CARLOS SANTOS TORRES	20119750	P20119750	A IIIc	COD20119750	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
3	CARLOS MIGUEL QUIÑONEZ RAFAEL	21127612	Q21127612	A IIb	COD21127612	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
4	SEGUNDO RICARDO RODAS MONDRAGON	28119027	Q28119027	A IIIa	COD28119027	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
5	JULIA TARAZONA CABELLO	41203132	Q41203132	A IIIc	COD41203132	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
6	JAVIER CABRERA VILCAPOMA	09777490	P09777490	A IIIc	COD09777490	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
7	JIMY CHANAME CHAVESTA	43035706	W43035706	A IIb	COD43035706	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
8	EDILBERTO FELIX LOARTE SALAZAR	06569182	Q06569182	A IIIc	COD06569182	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
9	ROLANDO JHONATAN BENDEZU LAVADO	47629141	Q47629141	A IIb	COD47629141	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
10	TONI MAYER LAZARO YARANGA	20042838	Q20042838	A IIb	COD20042838	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
11	GILMER QUIÑONEZ GARCILAZO	21091862	Q21091862	A IIb	COD21091862	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
12	WILDER BENITO SUSANIBAR COLQUICHAGUA	40999508	Q40999508	A IIIc	COD40999508	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
13	FERNANDO TANTAHUILLCA CCOÑAS	46245270	Q46245270	A IIb	COD46245270	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
14	EDWIN WALTER FLORES ZARATE	42267805	Q42267805	A IIb	COD42267805	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
15	ESTEBAN TAPE AYLAS	80570447	Q80570447	A IIIa	COD80570447	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
16	ISRAEL VICTOR MALPARTIDA FERNANDEZ	20903402	Q20903402	A IIIc	COD20903402	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
17	CESAR BEDRIÑANA HUAYTALLA	42372875	D42372875	A IIIc	COD42372875	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
18	RAUL FERNANDEZ TARAZONA	41817840	Q41817840	A IIIa	COD41817840	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
19	JUAN BORJA URRUTIA	45532553	Q45532553	A IIIa	COD45532553	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
20	JOSE MANUEL ANTONIO PINGLO CONTRERAS	41122662	Q41122662	A IIIc	COD41122662	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
21	JOSE SEGUNDO PUSCAN MELGAREJO	44662161	Q44662161	A IIb	COD44662161	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
22	CESAR JULIO ESPIRITU CABALLERO	41528517	Q41528517	A IIIc	COD41528517	20250510765	09/04/2025	09/04/2030



26/03/2025 04:03 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
23	MIGUEL ANGEL OSORIO MARTINEZ	80284405	Q80284405	A IIb	COD80284405	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
24	SALAMON SALDAÑA OCAS	26706146	Q26706146	A IIIc	COD26706146	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
25	ELISEO TEODORO SANTIAGO GUTIERREZ	80094179	Q80094179	A IIb	COD80094179	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
26	CARLOS ENRIQUE MELGAR ANGELES	40878026	Q40878026	A IIb	COD40878026	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
27	RAUL NELSON TABOADA LOPEZ	46398295	Q46398295	A IIIc	COD46398295	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
28	RONY FABIO TAYPE GUILLEN	46449486	R46449486	A IIIc	COD46449486	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
29	JOEL FRANK OSPINA CONDOR	42401505	Q42401505	A IIIc	COD42401505	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
30	LUIS CASILDO RIVAS MUCHA	20703341	P20703341	A IIIa	COD20703341	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
31	WILLY ROY RIVAS MUCHA	80209447	P80209447	A IIIc	COD80209447	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
32	MARCELINO LLACHUA CHIPANA	08999902	Q08999902	A IIb	COD08999902	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
33	LUIS ALBERTO HUAYTA FLORES	09573932	Q09573932	A IIIa	COD09573932	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
34	ALEJANDRO MARSK LUQUE RAMOS	70985033	Q70985033	A IIb	COD70985033	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
35	VICTOR SAMURAI HUAYLLACAYAN SALAZAR	46241452	Q46241452	A IIb	COD46241452	20250510765	09/04/2025	09/04/2030
36	LUIS ENRIQUE ARZAPALO PAUCAR	40269668	Q40269668	A IIb	COD40269668	20250510765	09/04/2025	09/04/2030



26/03/2025 04:03 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ANGELICA EUFRACIA ROSAS CHAMORRO.	FEMENINO	DNI - 41789820
2	MARISOL CARRILLO NIEVES.	FEMENINO	DNI - 43558820
3	SAHRAY JUANITA DAGA DAVILA.	FEMENINO	DNI - 47786010
4	MARIANELLA FIGUEROA PALOMINA.	FEMENINO	DNI - 10247510
5	SOLEDAD MARIELA MANTARI ARTICA.	FEMENINO	DNI - 80334023
6	ROXANA BEATRIZ JESUS EULOGIO.	FEMENINO	DNI - 46693352
7	ILDA LUCILA CARLOS ARENALES.	FEMENINO	DNI - 09771800
8	ELIZABETH AIDA HUINCHO FIGUEROA.	FEMENINO	DNI - 41777976
9	ZUSSI VILMA RIVAS MUCHA.	FEMENINO	DNI - 20703079
10	JASMIN PILAR SARABIA FIGUEROA.	FEMENINO	DNI - 90221336
11	ELIZABETH MICHELLE AZADO NOREÑA.	FEMENINO	DNI - 46388035
12	CLARA MARILU PARIONA CAHUANA.	FEMENINO	DNI - 40933406
13	DANITZA QUIÑONEZ RAFAEL.	FEMENINO	DNI - 42441075
14	JUAN CARLOS CHOQUEHUANCA HUAMANI.	MASCULINO	DNI - 40878358
15	MIRKO CABRERA CALLUPE.	MASCULINO	DNI - 60784807
16	NILTON ESTEBAN QUISPE VILCHEZ.	MASCULINO	DNI - 47361441
17	NOE TAYPE DE LA CRUZ.	MASCULINO	DNI - 46535832
18	AUGUSTO LUIS DE LA CRUZ SANCHEZ.	MASCULINO	DNI - 45196976
19	CRISTIAN JERSON MALPARTIDA QUIQUIA.	MASCULINO	DNI - 77070586
20	FRANCISCO CHOQUEHUANCA HUAMANI.	MASCULINO	DNI - 43806666
21	CARLOS GUILLERMO DAZA MAGUIÑA.	MASCULINO	DNI - 31629221
22	JOHEL EHIDER JUAN DIEGO FLORES SALDAÑA.	MASCULINO	DNI - 74196035
23	SIMEON WALTER GABRIEL CARDENAS.	MASCULINO	DNI - 46030055
24	LUCIANO MAXIMO ROMERO ESCOBAR.	MASCULINO	DNI - 09812530
25	LILIAN DORIS MANRIQUE QUESADA.	MASCULINO	DNI - 46299523
26	JOSE HELDER DIAZ DIAZ.	MASCULINO	DNI - 40104762



26/03/2025 04:03 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu